

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 80 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**CIRCULAR NUM. 156.**

El Sr. Gobernador militar de esta provincia y de la plaza de Santoña me dice con fecha de ayer lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito con fecha de ayer me dice lo que copio.—Teniendo en consideracion lo dispuesto en el artículo 5.º del bando de 5 del corriente y con el objeto de cortar las dudas que puedan ocurrir sobre ampliacion del de 9 de Agosto relativamente á la recogida de armas en el Distrito de esta Capitanía general, vengo en disponer: que se suspenda todo procedimiento sobre exaccion de multas á los infractores del referido bando de 9 de Agosto y que se ponga desde luego en libertad á los que por insolvencia en el pago de multas se hallen sufriendo la prision que dispone el artículo 5.º del mismo.—Al tomar esta medida fundada en las modificaciones que la variacion de las circunstancias ha aconsejado relativamente á las disposiciones del bando referido, cuyos buenos resultados se han hecho sentir; no es mi ánimo que se entiendan relebados de la pérdida en que incurrieron de sus armas aquellas personas á quienes no habiéndolas presentado en tiempo, les fueron despues recogidas, ni que se devuelvan por ahora, de las presentadas en tiempo, sino á las que hayan obtenido con posterioridad licencia para su uso. Y espero del celo que anima á los Sres. Gobernadores civiles de las provincias del Distrito militar de mi cargo, que continuarán mirando con la preferencia que reclama el bien público todo lo relativo á la expedicion de licencias de uso de armas para que solo las obtengan aquellas personas que ofrezcan las debidas garantías.-- Dispondrá V. S.

que esta determinacion se haga pública insertándola en el Boletín oficial de la provincia para su cumplimiento.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y para que se sirva disponer se publique en el Boletín de la provincia.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 14 de Octubre de 1856.—Francisco de Hormaeche.

**CIRCULAR NUMERO 157.**

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 30 de Setiembre último, me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion en 26 del actual lo siguiente.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue.—No habiéndose presentado en las islas Baleares, segun manifiesta el Capitan general de aquel distrito en su comunicacion de 14 del actual, el Coronel graduado, primer Comandante de infantería en situacion de reemplazo, Don Juan Moreno y Manso, á quien por Real orden de 4 de Julio próximo pasado se mandó salir inmediatamente para el punto expresado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver, que el citado jefe sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850: siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de distrito, asi como al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. pa-



ra su conocimiento.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos que se expresan.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 10 de Octubre de 1856.—Francisco de Hormaeche.

CIRCULAR NUM. 158.

Para llevar con particular esmero en este Gobier-

AYUNTAMIENTO DE.....

Registro de los extranjeros establecidos en esta jurisdiccion, mandado formar en virtud del artículo 9.º capitulo 2.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852.

NOMBRES.	Nacionalidad.	Su profesion.	Su residencia.	Transeuntes.	Domiciliados.	OBSERVACIONES.

Comandancia de Ingenieros de Santoña.

Don Antonio del Rivero, Coronel Comandante de Ingenieros de esta plaza de Santoña, acompañado del Licenciado D. Melchor Esteban Cabezon, Asesor del Gobierno militar de la provincia, é interino de esta Comandancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á heredar los bienes de Don Juan Hener, Celador de Segunda clase, que falleció sin testar en esta villa, el dia 2 de Setiembre del año próximo pasado, y á los que se consideren legitimos acreedores á los bienes relictos á su defuncion, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta, comparezcan á exponerle en esta Comandancia, apercibidos que de no hacerlo les seguirá el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia, en las diligencias de abintestato que sobre el mismo estoy instruyendo, por delegacion del Sr. Director Subinspector del Distrito. Dado en Santoña á 11 de Octubre de 1856.—Antonio del Rivero.—Licenciado Melchor Esteban Cabezon.—P. M. de S. S., Hilarión Contreras.

Seccion de Justicia.

D. Julian Gonzalez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, etc.

Hago saber: que el dia 10 del próximo Noviembre y su hora de las 10, se celebrará en la casa—audiencia de este Tribunal bajo mi presidencia, Junta general de acreedores para el reconocimiento y exámen de créditos, en el concurso voluntario á bienes de D. Valentin Movellan, de esta vecindad. Y á fin de que llegue á noticia de los interesados, he mandado expedir el presente dado en Santander á 9 de Octubre de 1856.—Julian Gonzalez.—Por disposicion de S. S.ª, Genaro Sierra.

no la matrícula ó registro de extranjeros domiciliados y transeuntes en la provincia, á que se refiere el artículo 9 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, los Alcaldes constitucionales me remitirán la noticia de los que en cualquiera de los dos casos se encuentren en los pueblos de sus respectivas jurisdicciones, arreglada al modelo que á continuacion se expresa; esperando de su celo que en todo el presente mes ejecuten este importante servicio. Santander 10 de Octubre de 1856.—Francisco de Hormaeche.

PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Tomás Perujo Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y pueblos de su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander, hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda, se está instruyendo causa criminal contra Severo Infante, vecino de Magaz de este partido, y otros dos, sobre la muerte violenta causada en dicho pueblo á Juan Prieto y Lopez, natural de Mondoñedo, la noche del cuatro para amanecer el cinco del actual; en cuya causa acordé la prision del Severo Infante, y no habiendo podido ser habido por haberse ausentado de su pueblo, he acordado expedir exhorto á V. S. como lo hago por el presente, requiriéndole en nombre de S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, y rogándole de mi parte, que luego que le reciba por el correo ordinario, se digne disponer que por los dependientes de su autoridad, se practiquen las mas eficaces diligencias para la captura del citado Severo, cuyas señas se expresan á continuacion, insertándolo en el Boletín oficial de esa provincia, y así bien ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Guardia civil para que la fuerza de su digno mando practique iguales diligencias, y caso de ser habido remitirle con toda seguridad á este Juzgado; pues en hacerlo V. S. así, administrará justicia, ofreciéndome al tanto, cuando sus ruegos vea, ella mediante. Dado en Palencia á 8 de Octubre de 1856.—Tomás Perujo Peña.—Por su mandado, Luciano de la Parra Contreras.

Señas de Severo Infante.

Edad 49 años, estatura mas de 5 piés, ojos castaños, barba poblada, cara regular, fuerte de cuerpo, pelo canoso: vestido de chaqueta de paño de Astudillo con remiendos, chaleco bueno de colorcilla, calzon de paño doeno bueno, zapatos delgados negros buenos, botines de paño pardo usados y pañuelo azul enramado á la cabeza.



D. Vicente Llopis y Bernal, Juez de primera instancia del partido de Entrambas-aguas.

Por el presente hago saber: que por D. Martin Gutierrez, Procurador en dicho juzgado, á nombre de D. Hilario Hontañon vecino de Helechas, se acudió á este juzgado en 14 de Junio último, en solicitud de que se le diese á dicho D. Hilario la posesion judicial de la mitad de una casa situada en el barrio de Campo la Sierra, jurisdiccion del pueblo de Helechas y de varias fincas rústicas radicantes en el mismo, que su Sr. tío D. Bartolomé de Solahesa habia comprado á D.<sup>a</sup> Isabel de Andrés Bedia, vecina de Villamañan, por mano de su marido y apoderado Don Genaro Carreño: y en vista de la escritura de compra y demás documentos presentados, mandé por auto de 3 de Julio tambien último, que se diese á dicho peticionario la expresada posesion judicial; y habiendo tenido lugar en 21 del propio Julio sin contradiccion de ninguna especie, he acordado en auto de este dia, que se publique por medio de edictos lo dispuesto en el citado del 3, para que los que se crean perjudicados por él, comparezcan en este juzgado dentro del término de 60 dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia á deducir por medio de Procurador el derecho de que se crean asistidos, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Entrambas-aguas á 14 de Agosto de 1856.—Vicente Llopis y Bernal.—P. S. M., Urbano de Agüero.

#### ADMINISTRACION DE CORREOS DE TORRELAVEGA.

Nota de las cartas que existen detenidas en la misma por falta de sellos.

Su direccion.	A quienes se dirigen.
Barros .....	Al Alcalde de Ordenanza.
Utrera' .....	D. Agustin D. de la Serna.
Matarrepudio .....	Bernardo Gomez.
Santander .....	Ignacio Perez.
Aguilár de Campoo ...	Juan Blanco.
Madrid .....	Joaquin de Liaño.
Santander' .....	Meliton Campuzano.
Llano de los Pumares..	Sebastian de S. Felices.
Puerto de Santa Maria.	Vicente Sámano.
S. Sebastian de los Reyes	Cayetano del Rivero.
Rivadesella .....	Cesario Sainz.
Santander .....	Juan de la Bárcena.
Reinosa .....	Manuel Abascal.
La venta de la Vega...	Manuel Villanueva.
Comillas .....	Modesto José Tosornal.
Sevilla .....	Rafael de Terán.
Madrid .....	D. Josefá Aldaco.
Cádiz .....	D. Antonio F. de Haro.
Los Corrales .....	Francisco Riaño.
Reinosa .....	Ramon G. del Olmo.
Selaya de Carriedo ...	Santiago Cobo.
Santander .....	Teodoro Fernandez.
Bustillo del Monte ...	Andrés Fernandez.
Santander .....	Nicolás Cobia.
Idem .....	Ramon Carrera.

Torrelavega 13 de Octubre de 1856.—Francisco de Ceballos.

## MINAS.

**DON FRANCISCO DE HORMAECHE,**  
Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de calamina nombrada *Carmen*, presentada en este Gobierno por D. Francisco Javier de Aldecoa, he acordado con fecha 5 del corriente y sin perjuicio de tercero lo que sigue:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómese razon en el libro diario, entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto denominado Jelguera, término de Comillas, Ayuntamiento de id.: linda al N. con terreno particular; al S. con peñascos ó la Jelguera; al O. con tierras del San y al E. con terreno josiego.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 14 de Octubre de 1856.—Francisco de Hormaeche.

**DON FRANCISCO DE HORMAECHE,**  
Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de calamina nombrada *La Buena*, presentada en este Gobierno por D. Francisco Javier de Aldecoa, he acordado con fecha 5 del corriente y sin perjuicio de tercero lo que sigue:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómese razon en el libro diario; entréguese al interesado el oportuno resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el paraje del Cerrado, término de Cubijon, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo: linda al N. con prado y peñas del Cerrado; al S. con peñas blancas de Castro blanco; al E. con las mismas peñas del Cerrado y al O. con el pueblo de Cubijon.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 14 de Octubre de 1856.—Francisco de Hormaeche.

**DON FRANCISCO DE HORMAECHE,**  
Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de calamina nombrada *Josefina*, presentada en este Gobierno por D. Francisco Javier de Aldecoa, he acordado sin perjuicio de tercero con fecha 5 del actual lo siguiente:



«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion de las pertenencias pedidas, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en el libro diario, entréguese al interesado el oportuno resguardo; fíjense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el punto de Jiron, término de Comillas, Ayuntamiento de id.: linda al N. con camino real de Comillas á Novales; al Mediodia con huerta de Doña Ventura Cuesta; al Poniente con otra de Doña Martina Fernandez, y al Saliente con terreno comun de Comillas.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio. Santander 14 de Octubre de 1856. — Francisco de Hormaeche.

## ANUNCIOS.

### *Gobierno civil de la provincia de Santander.*

D. Antonio de la Landera Francos, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Guriezo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Manuel Cobo Lavin y Doña Josefa Diego, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Miera, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 15 de Octubre de 1856. — Francisco de Hormaeche.

El dia 9 de Noviembre, de las tres á las cuatro de su tarde y en la casa consistorial del Ayuntamiento del valle de Soba, tendrá lugar el remate público, la limpia y entresaca de las leñas calculadas á producir 340 cargas de carbon, en los montes del pueblo de Herada denominados de Gesa y Balnera, que por Real orden de 14 de Marzo último, han sido concedidas al Alcalde pedáneo de dicho pueblo; cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y antes en la Secretaria. Valle de Soba 6 de Octubre de 1856. — Francisco de la Peña y Rozas.

El dia 9 de Noviembre próximo de 11 á 12 de su mañana, tendrá efecto el remate de 60 árboles de roble, que por Real orden de 7 de Marzo último han sido concedidos al Alcalde pedáneo del pueblo de Herada, en el valle de Soba y su monte comun del Llano de la dehesa vieja: cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de Ayuntamiento bajo la presidencia del que suscribe, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y antes en la Secretaria. Valle de Soba 6 de Octubre de 1856. — Francisco de la Peña y Rozas.

El dia 9 del próximo mes de Noviembre y horas de la una á las dos de sutarde, tendrá efecto el remate público de 40 árboles de roble, que por Real orden de 8 de Mayo último han sido concedidos al Alcalde pedáneo del pueblo de Villaverde, valle de Soba, en su monte comun denominado la Calera: cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento bajo la presidencia del que suscribe, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y antes en la Secretaria. Valle de Soba 6 de Octubre de 1856. — Francisco de la Peña y Rozas.

En el pueblo de Villaverde, Ayuntamiento del Valle de Soba, se halla en custodia un novillo de uno á dos años de edad, color marino, bien cornamentado y una pinta en el ramal, que hace un mes está dañando en las mieses de dicho pueblo. El que se considere su dueño acudirá en el término de 15 dias al Alcalde pedáneo de dicho pueblo, quien le entregará previa satisfaccion de los gastos y daños que haya ocasionado, con apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su remate. Valle de Soba 15 de Octubre de 1856. — El Alcalde, Francisco de la Peña y Rozas.

En el pueblo de Veguilla, Ayuntamiento del Valle de Soba, se halla en custodia un novillo de dos á tres años de edad, color castaño-oscuro y endida la oreja derecha. La persona que se considere ser su dueño acudirá á recojerle del Alcalde pedáneo de citado pueblo en el término de 15 dias, previa satisfaccion de los gastos y daños causados en las mieses, con apercibimiento de que pasados se procederá á su remate. Valle de Soba 15 de Octubre de 1856. — El Alcalde, Francisco de la Peña y Rozas.

La persona que sepa del paradero de una yegua de edad de 9 á 10 años, alzada seis cuartas poco mas ó menos, color negro, labrada de una mano y un poco coja, dos PP en el cuarto derecho, cortada la clin y la cola recortada, se servirá avisar á Ramon Pelayo vecino del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, pueblo de Bárcena, quien abonará todos los gastos que haya ocasionado y dará una gratificacion.

En el lugar de Soto, Ayuntamiento de Villacarriedo, se halla prendado un buey de 6 años de edad poco mas ó menos, colorado, astas aguadas y con un campano al cuello. El que se considere su dueño acudirá á recojerle y pagar los gastos que haya ocasionado en el término de 15 dias, pasados los cuales se procederá á su remate. Villacarriedo y Octubre 15 de 1856. — José Uribarri.

En el pueblo de Zurita, se halla en custodia desde el dia 27 de Setiembre último, un buey de las señas siguientes: edad de 6 á 7 años, color de avellana clara y con una estrella en una de las astas. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, y pase á recogerle del Alcalde pedáneo de dicho pueblo.